DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1200 - 12112025 - Exped. 2500 - Tipo Expediente interno Vivienda	N° DECRETO: 2025/1200	
OTROS DATOS Código para validación: V2NTG-4I5GM-VMHPH Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:46 2 VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.	FIRMADO 13/11/2025 12:57



es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 317255 V2NTG-415GM-VMHPH 8870EEBE7AC989D940A2173F46A86081931D950C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación el comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do/copc_id=2798.ent_id=38/diciona=1



Administración General – Sección Contratación

Firmado 13/11/2025 12:57

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 2500/2025, relativo a la "Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache: Trabajos de Limpieza de las Zonas Comunes de los Bloques y Mantenimiento de Ascensores, por lotes, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada".

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 07/11/2025 y 12/11/2025, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por la TAG, Dtra. del Dpto. de Administración General de la GMU, de fecha 05/11/2025, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, el art. 17 y Capítulo V, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- 2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.
- **3.** En cuanto a la **motivación de la necesidad** de realización de este contrato, lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP. La necesidad queda justificada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 31/10/2025, emitido por el Director del Departamento de Vivienda de este organismo autónomo, así como en informe técnico de fecha 05/11/2025. Asimismo, se establecen los diferentes lotes a contratar.
- **4.-** En cuanto al **procedimiento y tramitación ordinaria**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 para el procedimiento abierto simplificado abreviado de dicho texto legal teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, así como, el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- 5.- En cuanto a que es potestativa la constitución de la mesas de contratación para los procedimientos simplificados abreviados o supersimplificados, lo establecido en el art. 326.1 de la LCSP.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1200 - 12112025 - Exped. 2500 - Tipo Expediente interno Vivienda	N° DECRETO: 2025/1200	
OTROS DATOS Código para validación: V2NTG-4I5GM-VMHPH Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:46 2 VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12:57	FIRMADO 13/11/2025 12:57





Administración General – Sección Contratación

- 6.- En cuanto a la tramitación anticipada, lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal
- 7.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.
- 8.- En cuanto a la selección del contratista y formalización de los contratos, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159.6, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.
- 9.- En cuanto a la no necesidad de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en el art. 159.6 b) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado por razón de la cuantía de los servicios a contratar.
- 10.- En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.
- 11.- En cuanto al régimen general aplicable a la presente contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el Expediente nº 2500/2025, relativo a la "Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache: Trabajos de Limpieza de las Zonas Comunes de los Bloques y Mantenimiento de Ascensores, por lotes, durante la anualidad 2026; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación anticipada", y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de fecha 04/11/2025 y el de Prescripciones Técnicas de fecha 31/10/2025, reguladores de la contratación de referencia.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2025/1200 - 12112025 - Exped. 2500 - Tipo Expediente interno Vivienda	N° DECRETO: 2025/1200	
OTROS DATOS Código para validación: V2NTG-4I5GM-VMHPH Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12-46 2 VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 13/11/2025 12-57	FIRMADO 13/11/2025 12:57





Administración General – Sección Contratación

SEGUNDO: El gasto previsto para la anualidad 2026 asciende a la cantidad total de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.233,43 €), IVA incluido**, quedando condicionada la aprobación del mismo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2026, para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato (o los contratos, en su caso, según los lotes que se adjudiquen a cada licitador) de conformidad con lo dispuesto en el art 117.2 de la LCSP y apartado 2º de la Disposición Adicional Tercera del mismo texto legal.

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).